



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°:1377-2025-R-UNA



Puno, 08 de mayo del 2025

VISTOS:

El OFICIO N°0596-2025-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 08 de mayo del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 – VERSIÓN 5, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública; siendo su finalidad la de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado;

Que, consiguientemente, mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, cuyo objeto es establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, en fecha 21 de marzo del 2025, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Que, del INFORME N°125-2025-SUP-UA-DGA-UNA-P, emitido por la Subunidad de Programación – Unidad de Abastecimiento de esta Universidad, se tiene que de conformidad con el art.15 de la L.C.E. N°30225 se realizó la formulación del Plan Anual de Contrataciones teniendo en cuenta el Cuadro de Necesidades para el cumplimiento de objetivos y actividades, cuya formulación debe contener las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, dicho Plan es de aprobación por el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas prevista en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimientos, la misma que debe ser publicada en la plataforma del SEACE, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación, sobre el cual se emitió la Resolución Rectoral N°1238-2025-R-UNA para la 5ta Versión del PAC, la misma que no fue publicada por su emisión y remisión tardía, previo a la entrada en vigencia del nuevo marco normativo;

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento de vistos, el OFICIO N°629-2025-J-UA-DGA-UNA-P y, el INFORME N°125-2025-SUP-UA-DGA-UNA-P, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°0141-2025-R-UNA (22-01-2024); incluyendo los procesos de selección de los registros 92 al 111, según el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral;

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con el Informe Legal favorable emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, signado con el N°926-2025-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, en su VERSIÓN 5, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL N°0141-2025-R-UNA; incluyendo los procesos de selección de los registros 92 al 111, según el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo. - DISPONER, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones que se contrapongan al presente acto administrativo.

Artículo Cuarto. - La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimientos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución

- * Dirección General de Administración
- * OGI, OAJ, OPP
- * Unids. Abastecimientos, Portal de Transparencia – UNA-P
- * Archivo/2025
- elm.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Paulino Machaca Ari